

**RESOLUCION DIRECTORAL**

Nº 0887-2023/GRP-DRSP-DEISI

Piura, 27 NOV 2023

Visto, el Expediente remitido con Memorando Nº 3446-2023/GRP-DRSP-4300207-4 de fecha 20 de noviembre del 2023, que contiene la información remitida por el Equipo de Evaluación Externa para la Certificación como "Establecimiento de salud, Amigo de la madre, la Niña y el Niño" al **CENTRO DE SALUD I-4 JESUS GUERRERO CRUZ - HUANCABAMBA** de la DIRESA PIURA jurisdicción de la SUB REGION DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal a) del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud establece como función rectora del Ministerio de salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo se competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, asimismo, el literal a) el artículo 7º de la cita Ley dispone que, en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud cumple la función de regular la organización y prestación de servicios de salud;

Que, el literal d) del artículo 76 del ROF, establece entre otras funciones de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, desarrollar y realizar acciones de monitoreo y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en el ámbito nacional, en coordinación con los actores del sector salud y otros sectores del estado y la sociedad civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas;

Que, asimismo, el literal a) el artículo 7º de la cita Ley dispone que, en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud cumple la función de regular la organización y prestación de servicios de salud;

Que, Ley Nº 29896, Ley establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado,

Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tienen como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, en ese arduo esfuerzo de promoción de la Lactancia Materna se requiere hacer de público conocimiento, los establecimientos de salud que han logrado calificar como "Establecimiento de salud Amigo de la madre, la niña y el niño";

Que, en virtud de ello, con el documento del visto corresponde a la Dirección Ejecutiva Intervención Sanitaria Integral de Salud recomienda al Director Regional de Salud en atribución a sus funciones se expida la Resolución Directoral al Centro de Salud I-4 Jesús Guerrero Cruz – Huancabamba de la Diresa Piura, por haber aprobado la **Evaluación Externa con 83.47%**, establecido en la Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA, anexo 7C **SI CERTIFICA** como **ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO** por el periodo de 3 (tres) años a partir de la fecha de aprobación del 26 de Octubre del 2023 al 25 Octubre del 2026, con la finalidad de contribuir a la reducción de la morbilidad infantil y al desarrollo integral de la Niña y el Niño;



**RESOLUCION DIRECTORAL**

Nº 0887-2023/GRP-DRSP-DEISI

Piura,

27 NOV 2023

Qué, lograr la certificación como " Establecimiento de salud de la madre, la niña y el niño" requiere el esfuerzo del Comité de Lactancia Materna cuyos integrantes ameritan sean reconocidos públicamente por su loable dedicación, y apoyo que brindan en beneficio de la salud de la madre y los niños y niñas hasta los 24 meses, así como su valiosa contribución a la salud pública de nuestra región, conformado por las siguientes personas:

*** PRESIDENTE**

M.C. NEXAR ALOMSO RAMOS MAZA y
Jefe del Establecimiento de Salud

• SECRETARIA TECNICA

LIC.ENF. MARIA YOVANY GUERRERO ROMERO
Coordinadora del Programa Desarrollo Infantil Temprano

• MIEMBROS:

LIC.ENF. ELSY ELIZABETH TORRES REYES
Responsable de Promoción de la Salud

LIC.OBST. CRISTINA DEL CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ
Representante de la Estrategia Salud Sexual y Reproductiva

LIC.OBST. EDITH ADRIANZEN PEÑA
Responsable de Capacitación y Monitoreo de Indicadores

Estando lo propuesto por el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna de nivel Regional y solicitado por la Dirección Ejecutiva Intervención Sanitaria Integral de Salud; con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Piura;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA del 13 de Julio de 2004, Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobierno Regional Nº 27867, Ordenanza Regional Nº 271-2013/GRP-CR de fecha 10 de agosto de 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Piura y Resolución Ejecutiva Regional Nº 033-2022/GRP-GR de fecha 10.01.2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- CERTIFICAR al **CENTRO DE SALUD I-4 JESUS GUERRERO CRUZ – HUANCABAMBA** como **ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO** por el periodo de 3 años a partir de la fecha de aprobación del 26 de Octubre del 2023 al 25 de Octubre del 2026.

Artículo Segundo.- Otorgar el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna del establecimiento de Salud **AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO CENTRO DE SALUD I-4 JESUS GUERRERO CRUZ – HUANCABAMBA** por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna.

Artículo Tercero .- Notifíquese a la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad Funcional de comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal de la Página Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Ejecutase,



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
MED. EDUARDO JOSÉ GUERRERO AMAYA
DIRECTOR REGIONAL



ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACION PARA LA CERTIFICACION COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

DIRESA		PIURA				
ESTABLECIMIENTO DE SALUD		I-4 JESUS GUERRERO CRUZ - HUANCABAMBA				
Siendo el día 26 de octubre del año 2023, se levanta el Acta con los resultados de la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, La Niña y El Niño .						
CRITERIO	COMPONENTES	Nº CRITERIOS	Nº CRITERIOS EVALUADOS			
			SI	NO	N.A.	
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (75%)	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia	10	10	0	0	
	Paso 2: Capacitación al Personal de Salud	7	7	0	0	
	Paso 3: Entrega de Información a gestantes	6	6	0	0	
	Paso 4: Realización del contacto piel a piel	9	3	6	0	
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.	7	5	2	0	
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna	5	3	2	0	
	Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud	3	3	0	0	
	Paso 8: Lactancia materna a demanda	3	3	0	0	
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos	3	3	0	0	
	Paso 10: El establecimiento tiene contacto con Grupos de Apoyo	6	3	3	0	
Sub total C1:			46	13	0	
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS (15%)	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna	8	8	0	0	
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	1	1	0	0
		Donaciones	3	3	0	0
Sub total C2:			12	0	0	
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO (10%)	I. Existencia del lactario	2	2	0	0	
	II. Características del lactario según normatividad	5	5	0	0	
Sub total C3:			7	0	0	
RESULTADO FINAL	C1= $(N^*SI) \times (100) \times (0.75)$ (N^*SI+N^*NO)	C2= $(N^*SI) \times (100) \times (0.15)$ (N^*SI+N^*NO)	C3= $(N^*SI) \times (100) \times (0.10)$ (N^*SI+N^*NO)	83.47%		
	58.5%	15.0%	10.0%			TOTAL (C1+C2+C3)



JOSÉ MIGUEL II GALLARDO CARREÑO
PEDIATRIA - NEONATOLOGIA
CMP 42115 - RNE 27637

Lic. Gladys A. Castro
NUTRICIONISTA
CNP. 0035

CECILIA MONTERO QUISPE
LIC. ENFERMERIA
C.E.P. N° 45153

CONCLUSION:

Luego de haber realizado la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño del "ESTABLECIMIENTO DE SALUD JESUS GUERRERO CRUZ I-4 -HUANCABAMBA" a solicitud de la DIRESA PIURA, durante los días: 24, 25 y 26 de Octubre del 2023, el equipo de Evaluadores Externos integrada por Méd. Pediatra José Miguel II Gallardo Carreño (Presidente) Lic. Enf. Cecilia Montero Quispe (Secretaria), Lic. Nut. Gladys Antonieta Castro Diaz (Miembro 1) Lic. Enf. Laura Esther Rodríguez García, Lic. Enf. Sara Lachira Remaycuna y Lic. Adm. Rosa Elita Chira Cárcamo en representación del Ministerio de Salud - Dirección Regional de Salud Piura, Dirección de Intervención Sanitaria Integral - Desarrollo Infantil Temprano, en los que se aplicaron la metodología e instrumentos establecidos en la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA y Resolución Ministerial N° 353 -2016/ MINSA, el "ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 JESUS GUERRERO CRUZ - HUANCABAMBA" obtuvo una puntuación de 83.47%

El Criterio 1 : N° SI - 46, N° NO - 13, N° N.A -00

El Criterio 2 : N° SI - 12, N° NO - 00, N° N.A -00

El Criterio 3 : N° SI - 07, N° NO - 00, N° N.A -00

POR TANTO :

EL " ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 JESUS GUERRERO CRUZ - HUANCABAMBA DE LA DIRESA PIURA, se concluye que :

SI CERTIFICA

como :

ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE , LA NIÑA Y EL NIÑO

Del 26 de octubre del 2023 al 25 de octubre del 2026

FIRMAS DE EVALUADORES




JOSÉ MIGUEL II GALLARDO CARREÑO
PEDIATRIA - NEONATOLOGIA
Dr. José Miguel II Gallardo Carreño
PRESIDENTE
DNI N° 02851212


Lic. Gladys A. Castro Diaz
NUTRICIONISTA
CNP. 0035

Lic.Nut. Gladys Antonieta Castro Diaz
MIEMBRO 1
DNI N° 17892495


CECILIA MONTERO QUISPE
LIC. ENFERMERIA
C.E.P. N° 45153

Lic.Enf. Cecilia Montero Quispe
SECRETARIA
DNI N° 02840525

RECOMENDACIONES:

1. El Comité de Lactancia Materna será el encargado de la sostenibilidad de la Certificación del "Establecimiento de Salud Amigos de la Madre, La Niña y El Niño"
2. Capacitación permanente al personal del establecimiento de salud, asistencial y administrativo.
3. Reuniones con los GRUPOS DE APOYO de la Lactancia Materna, en coordinación con la Municipalidad y otros actores.
4. Supervisión, monitoreo y visitas inopinadas por parte de la DIRESA PIURA
5. Cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil (RAI)



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Piura,

12 SEP 2023

OFICIO N° 4106-2023/ GRP- DRSP-4300207.4

DOCTOR CRISTIAN DIAZ VELEZ

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE INTERVENCIONES ESTRATEGIAS EN SALUD PUBLICA.

MINISTERIO DE SALUD

Lima

ASUNTO: REMITE INFORMACION DE EVALUACION INTERNA DEL EE.SS I-4 JESUS GUERRERO CRUZ HUANCABAMBA PARA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO.

Es grato dirigirme a Usted, para expresar mi cordial saludo y a la vez manifestarle que mediante Oficio N° 509-2023-DSRSMH-MRSHBBA-J de fecha 12 de Julio del 2023 el Establecimiento de Salud I-4 Jesús Guerrero Cruz-Huancabamba remite expediente N° 15999 en folios 43 el mismo que contiene información sobre la EVALUACION INTERNA conforme lo precisa el ANEXO 7C: **ACTA FINAL DE CALIFICACION PARA LA CERTIFICACION COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO** obteniendo como resultado de los tres criterios un porcentaje del 80% .

Al respecto cumpliendo con los procesos y aplicación de instrumentos en el marco de la Directiva Administrativa 201-MINSA/DGSP.V.01 dicho Establecimiento de Salud solicita a la Direccion Regional Piura se realice la **EVALUACION EXTERNA** para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, La Niña y el Niño.

En tal sentido las acciones a tomar con las unidades funcionales competentes y con su despacho se comunicara oportunamente así mismo en el portal del MINSA como en la página web.de Diresa-P (H.R.C.N° 15999-Oficio N° 509-2023 con los respectivos pases)

La ocasión es propicia para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

4300207
Cc.: 4300209
Archivo
EJGA/FRRC/LENG/dapa
P.11.09.2023



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
[Signature]
MED. EDUARDO JOSÉ GUERRERO AMAYA
DIRECTOR REGIONAL

Av. República de Chile N°324
Of. 201- 202
Jesus María – Lima 11

Av. Irazola S/N
Urb. Miraflores Castilla-Piura
Telefono (01) 24000069
www.gob.pe/regionpiura-diresa

ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

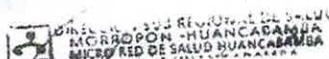
GERESA/DIRESA/DISA/IGSS		PIURA				
ESTABLECIMIENTO DE SALUD		I-4 "JESUS FRANCISCO GUERRERO CRUZ"				
Siendo el día <u>10 JULIO DEL 2023</u> , se levanta el acta con los resultados de la evaluación externa para la certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.						
CRITERIO	COMPONENTES	N° criterios	N° criterios evaluados			
			SI	NO	N/A	
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia	10	9	1	0	
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud	7	5	2	0	
	Paso 3: Entrega de información a gestantes	6	6	0	0	
	Paso 4: Realización del contacto piel a piel	9	7	0	2	
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.	7	6	0	1	
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.	5	3	1	1	
	Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud	3	2	0	1	
	Paso 8: Lactancia materna a demanda	3	3	0	0	
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos	3	3	0	0	
	Paso 10: El establecimiento tiene contacto con Grupos de Apoyo	6	3	3	0	
		Sub total C1:	47	9	5	
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna	8	5	0	3	
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	1	1	0	0
		Donaciones	3	3	0	0
		Sub total C2:	9	0	3	
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO	I. Existencia del lactario	2	0	2	0	
	II. Características del lactario según normatividad	5	0	5	0	
		Sub total C3:	0	7	0	
RESULTADO FINAL	$C1 = \frac{65\%}{(N^{\circ}SI)} \times (100) \times (0.75)$ $C2 = \frac{15\%}{(N^{\circ}SI+N^{\circ}NO)} \times (100) \times (0.15)$ $C3 = \frac{0\%}{(N^{\circ}SI+N^{\circ}NO)} \times (100) \times (0.10)$		80%			
		TOTAL (C1+C2+C3):				

CONCLUSION: EL RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE EVALUACION INTERNA 2020 ES : 80% (APROBADO)

COMENDACIONES: SE SUGIERE SOLICITAR EVALUACION EXTERNA POR REPRESENTANTES DE LA DIRESA PIURA Y MINSA.

FIRMAS:

EVALUACION INTERNA





HOJA DE REGISTRO Y CONTROL - 2023
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Rosa
Chire

DATOS DEL SOLICITANTE

N° EXPEDIENTE: 15999

INSTITUCIÓN O PERSONA: MICRO RED DE SALUD HUANCABAMBA

DOCUMENTO: Oficio Nro 509

ASUNTO: SOLICITO EVALUACION EXTERNA PARA LA CERTIFICACION
COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA
NIÑA Y EL NIÑO DEL EE.SS I-4 JESUS GUERRERO CRUZ -
HUANCABAMBA.

FECHA Y HORA: 15/08/2023 08:39 AM

FOLIOS: 43

DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DIRESA PIURA



REGISTRO POR: 43002S

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTARIO
DIRECCIÓN GENERAL DIRESA PIURA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTARIO

Mesa de Partes - Ministerio de Salud

1 mensaje

info_sgd@minsa.gob.pe <info_sgd@minsa.gob.pe>
Responder a: info_sgd@minsa.gob.pe
Para: etapavidanino23@gmail.com

12 de enero de 2024, 7:03



PERU Ministerio de Salud

Estimado(a) Sr(a). DARWIN AARON PE?A ABAD,

Su trámite se ha registrado satisfactoriamente y se ha generado el siguiente documento:

Expediente: **2024-0008168**

Clave: **7192**

En caso haya alguna observación, le enviarán un correo para que pueda subsanar en un plazo de 2 días hábiles. Si se realiza la corrección, el ingreso de su documento se considerará desde el día de su registro.

En caso no llegara a subsanar la observación en los 2 días hábiles, o realice una subsanación defectuosa, se dará por no presentado el documento dando por terminada la atención. De ser el caso, podrá presentar una nueva solicitud.

Para hacer seguimiento del expediente ingrese al siguiente enlace: [AQUI](#)

Gracias por utilizar nuestro servicio.

Atentamente,

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria - Ministerio de Salud